

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Orden de 11 de octubre de 2018, mediante la que se avoca la competencia para resolver los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por los arrendatarios de los derechos de explotación de las concesiones mineras de Macael-Norte, Macael-Sur y Macael-Este, habida cuenta de la complejidad técnica de la misma, y se delega dicha competencia en la persona titular de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía.*

Se han recibido en esta Consejería hasta el día de la fecha 59 recursos de alzada interpuestos contra resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Almería, interpuestos por las entidades recurrentes que a continuación se relacionan, en su condición de arrendatarias de los derechos de explotación de las concesiones mineras de Macael-Norte, Macael-Sur y Macael-Este.

ENTIDAD	ARRENDAMIENTO PARCIAL
EXPLOTACIONES MACAEL, S.L.L.	Falderas Atajo n.º 738
MAXIMILIANO MARTÍNEZ MARTÍNEZ	Barranco Arispe n.º 108
SOCIEDAD HIJOS DE SABIOTE Y ARRIAGA S.L.	Polonia n.º 126
SOCIEDAD HIJOS DE SABIOTE Y ARRIAGA S.L.	Macael Viejo n.º 468
SOCIEDAD HIJOS DE SABIOTE Y ARRIAGA S.L.	Baile Sur n.º 625
SOCIEDAD HIJOS DE SABIOTE Y ARRIAGA S.L.	Falderas de la Umbría n.º 266
CANTERAS PUNTILLA NOGUERA S.L.	Puntilla Umbría de la Pila n.º 287
CANTERAS PUNTILLA NOGUERA S.L.	La Noguera n.º 262
COSENTINO S.A.U.	Alta Hoyos n.º 32
COSENTINO S.A.U.	Cañaila Jarales n.º 242
MÁRMOLES NATURALES MACAEL S.L.	Falderas de Jotatell n.º 693
MÁRMOLES NATURALES MACAEL S.L.	Virgen del Rosario n.º 39354
MÁRMOLES CARRILLO S.A.	Puntilla Horcajos n.º 280
MÁRMOLES CARRILLO S.A.	Puntal de la Carrera-Peguera n.º 154
MÁRMOLES GONZÁLEZ FERNÁNDEZ S.L.	Culebrón n.º 250
MÁRMOLES HERMANOS LOS MIUCAS S.L.	Horcajos n.º 213
CANTERA LOS ARROYOS S.L.	Umbría Marchal n.º 767
INDESUR MÁRMOLES S.C.A.	Boca del Royo n.º 190
SOCIEDAD HIJOS DE SABIOTE Y ARRIAGA S.L.	Cerro Arispe-Azueles n.º 727
MÁRMOLES RAMÍREZ GARCÍA S.L.	Cañaila Zarza n.º 229
MÁRMOLES ARRIAGA CRUZ S.L.	La Noguera n.º 245
MÁRMOLES ARRIAGA CRUZ S.L.	Puntilla n.º 84
FRANCISCO ARRIAGA SÁEZ	Jotatell La Mina-Puntal Los Gallos n.º 81
FRANCISCO ARRIAGA SÁEZ	Cañaila n.º 202
MÁRMOLES GUTIÉRREZ MENA S.A.	Barranco Puntilla n.º 56
MÁRMOLES GUTIÉRREZ MENA S.A.	Umbría del Pozo-Pozo C.Canal-Pinatar-Polvorín n.º 60
GONZALO ESTEBAN FERNÁNDEZ	Rambla Orica n.º 211
GONZALO ESTEBAN FERNÁNDEZ	Rambla Orica n.º 128

ENTIDAD	ARRENDAMIENTO PARCIAL
GONZALO ESTEBAN FERNÁNDEZ	Barranco Puntilla n.º 49
S.A. REVERTÉ PRODUCTOS MINERALES	Rambla Orica n.º 109
S.A. REVERTÉ PRODUCTOS MINERALES	Australia n.º 63
S.A. REVERTÉ PRODUCTOS MINERALES	Cerro Pelao n.º 255
CANTERAS LUIS SÁNCHEZ S.L.	Cañaila Azules n.º 215
CANTERAS LUIS SÁNCHEZ S.L.	Polvorín n.º 44
CANTERAS LUIS SÁNCHEZ S.L.	Barranco Puntilla Gran Parada n.º 96
MÁRMOLES ANTONIO EL DE PURA S.L.	Pico Nautar N.º 522
MÁRMOLES ANTONIO EL DE PURA S.L.	Atajo n.º 290
HERMASA & COSAGA MÁRMOLES S.L.	Rambla Orica n.º 203
HERMASA & COSAGA MÁRMOLES S.L.	Horcajos Puntilla n.º 34
HERMASA & COSAGA MÁRMOLES S.L.	Barranco Puntilla n.º 246
CANTERAS JUAN TIJERAS S.L.	Australia n.º 462
CANTERAS JUAN TIJERAS S.L.	Barranco Arispe n.º 64
CANTERAS JUAN TIJERAS S.L.	Rambla Orica n.º 601
CANTERA PUNTILLA LOS PINOS S.L.	Barranco Puntilla n.º 40
CANTERA PUNTILLA LOS PINOS S.L.	Plantones n.º 484
INTER-FRIDGE S.L.	Loma de la Cueva n.º 768
CUARCITAS RÚSTICAS S.L.	Umbría Marchal, n.º 783
MÁRMOLES HCL S.L.	Cañaila Zarza Azules n.º 240
ASCENSIÓN MANCEBO HERNÁNDEZ	Umbría Marchal n.º 740
MÁRMOLES MARCA S.A.	Macacl Viejo n.º 98
POLONIA CANTERAS S.L.	Polonia Clemente n.º 25
ALEROS LOS CARLOTOS S.L.	Falderas de Jotatell n.º 683
MACAEL DORADO S.L.	Cerrillo del Mojón n.º 564
PIEDRAS Y PIZARRAS MACAEL S.L.	Macacl Viejo n.º 741
CANTERA CUESTA DE LOS ALEROS S.L.	Cuesta de los Aleros n.º 719
BLAS TORRES TORRES	Jotatell n.º 788
MÁRMOLES CAMAR S.L.	Anasol A y B n.º 78
MÁRMOLES JOSÉ GONZÁLEZ LÓPEZ E HIJOS S.A.	Los Pinos n.º 699
SERAFÍN CLEMENTE HERRERO	Falderas de Jotatell n.º 682

La resolución de los mencionados recursos de alzada corresponde a la Secretaría General Técnica, en virtud de la delegación de competencias efectuada a la misma por el artículo 3.9 letra b) de la Orden de 5 de junio de 2013 (BOJA núm. 114, de 5 de junio).

A la vista de las alegaciones efectuadas en los recursos de alzada que han sido interpuestos, y tras el examen de la documentación obrante en los expedientes administrativos remitidos, la Secretaría General Técnica ha estimado que una resolución adecuada de los mismos, requiere de unos conocimientos especializados y de una titulación académica que el personal destinado en dicho órgano administrativo no dispone, habiendo propuesto con fecha 10 de octubre de 2018 al titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, que avoque la competencia para resolver tales Recursos y la delegue en aquel órgano de esta Consejería que, en virtud de las competencias que ejerza sobre el régimen de la industria, la energía y la minería, se considere que cuenta con personal con conocimientos técnicos suficientes y titulación académica necesaria para resolver los mismos de una forma adecuada.

En su virtud, y de conformidad con lo previsto en los artículos 9 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 101 a 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. Avocación de competencias.

Avocar la competencia que correspondería a la Secretaría General Técnica, en virtud de la delegación de competencias efectuada a la misma por el artículo 3.9 letra b) de la Orden de 5 de junio de 2013 (BOJA núm. 114, de 5 de junio), para resolver los Recursos de Alzada interpuestos contra Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo en Almería, por las entidades arrendatarias de los derechos de explotación de las concesiones mineras de Macael-Norte, Macael-Sur y Macael-Este, ya citadas, así como todos los que tengan entrada en esta Consejería en relación con el asunto que nos ocupa.

La avocación de competencias que se efectúa mediante la presente orden viene motivada en la complejidad técnica que plantea la resolución de los mencionados recursos.

Segundo. Delegación de competencias.

Delegar las competencias previamente avocadas en el punto anterior, en la persona titular de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía, por estimarse que dicho órgano dispone de personal con conocimientos especializados y titulación académica suficiente para resolver adecuadamente los mencionados recursos.

Tercero. Efectos.

1. La presente orden se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. La delegación de competencias efectuada producirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de octubre de 2018

JAVIER CARNERO SIERRA  
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio